

en la Cabida de la ciudad de Murcia por los quince dias de los meses de
 mayo y junio mill e quinientos e sesenta e cinco años este
 dia de mayo de mill e quinientos e sesenta e cinco años en la ciudad de Murcia
 yo el dicho Cabildo de Murcia segun que lo tenemos acordado
 para el dicho fin para que cada uno de los dichos señores
 tomen el dicho dinero segun sus partes e derechos
 e por el dicho Cabildo de Murcia acordado e ordenado
 en el dia de la fecha de la presente escritura
 yo el dicho Cabildo de Murcia segun que lo tenemos acordado
 para el dicho fin para que cada uno de los dichos señores
 tomen el dicho dinero segun sus partes e derechos
 e por el dicho Cabildo de Murcia acordado e ordenado
 en el dia de la fecha de la presente escritura

autenticado
 en fecho para
 el dicho Cabildo
 de Murcia

autenticado
 en fecho para
 el dicho Cabildo
 de Murcia

Felipe

en fecho para
 el dicho Cabildo
 de Murcia

fema fidel
 en fecho para
 el dicho Cabildo
 de Murcia

yo el dicho Cabildo de Murcia segun que lo tenemos acordado
 para el dicho fin para que cada uno de los dichos señores
 tomen el dicho dinero segun sus partes e derechos
 e por el dicho Cabildo de Murcia acordado e ordenado
 en el dia de la fecha de la presente escritura
 yo el dicho Cabildo de Murcia segun que lo tenemos acordado
 para el dicho fin para que cada uno de los dichos señores
 tomen el dicho dinero segun sus partes e derechos
 e por el dicho Cabildo de Murcia acordado e ordenado
 en el dia de la fecha de la presente escritura
 yo el dicho Cabildo de Murcia segun que lo tenemos acordado
 para el dicho fin para que cada uno de los dichos señores
 tomen el dicho dinero segun sus partes e derechos
 e por el dicho Cabildo de Murcia acordado e ordenado
 en el dia de la fecha de la presente escritura

